

TIGRE, 1º de marzo de 2012.-

VISTO:

El convenio subsidiario celebrado por el Departamento Ejecutivo en el marco del convenio registrado por Resolución 1545/10, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrase el Convenio Subsidiario con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta –EUDEBA-, celebrado el 7 de diciembre de 2011, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la asistencia técnica y colaboración para la edición y adquisición, logística y distribución de material didáctico “El Carapachay, imágenes de las islas del Delta del Paraná”, de Domingo Faustino Sarmiento, relacionado con el convenio marco registrado por Resolución 1545/10.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC979-1
BO.650
26-03-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 400/11





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO SUBSIDIARIO

AL

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA EDITORIAL UNIVERSITARIA
DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada por su Intendente Sr. SERGIO TOMAS MASSA, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 TIGRE, en adelante denominada el MUNICIPIO, y **EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**, con domicilio en Av. Rivadavia 1573 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente Sr. Gonzalo ALVAREZ, DNI 20.626.988, en adelante denominada **EUDEBA**; acuerdan formalizar el presente CONVENIO SUBSIDIARIO al Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre las partes con fecha 05 de julio de 2010 y registrado por Resolución de la Municipalidad de Tigre N° 1545:

Primera: El presente CONVENIO tiene por objeto establecer las condiciones en que EUDEBA brindará su asistencia técnica y colaboración al MUNICIPIO para la edición y adquisición, logística y distribución del material didáctico "EL CARAPACHAY. IMÁGENES DE LAS ISLAS DEL DELTA DEL PARANÁ" de Domingo Faustino Sarmiento.

Segunda: En la tapa y en la portada del libro deberá indicarse la leyenda "DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA" como así también "Municipalidad de Tigre", con su correspondiente logo, conforme imagen representada en el **ANEXO I**. En forma previa a la edición EUDEBA presentará al MUNICIPIO el diseño de la tapa y portada, para su aprobación.

Tercera: EUDEBA se compromete a realizar la edición, corrección, diseño de tapa e interiores, impresión y encuadernación, y todas las tareas de producción necesarias para la publicación de una tirada de 15000 (quince mil) ejemplares. Los libros serán entregados en la dirección que el MUNICIPIO establezca en el Partido de Tigre. El libro tendrá un formato de 14 x 20 cms, estará impreso en papel obra de 80 gramos a un color, y la tapa estará impresa en papel ilustración de 250 gramos con laminado brillante.

Cuarta: Para el cumplimiento de las tareas que el MUNICIPIO le encomienda realizar a EUDEBA, ésta asume el compromiso y la obligación de gestionar todos los trámites y autorizaciones que de acuerdo a la ley de Propiedad Intelectual se imponga realizar para la publicación y distribución del libro. En consecuencia de ello, EUDEBA acuerda mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción y/o sanción que terceros pudieran invocar como consecuencia y/o relacionado y/o derivado de la publicación del libro y/o su distribución.

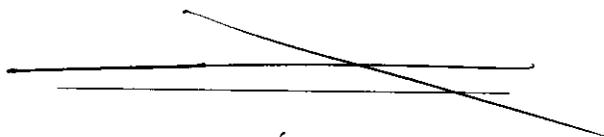
Quinta: El MUNICIPIO abonará a EUDEBA el precio total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 99.750.-) El precio establecido comprende los gastos que por todo concepto deberá afrontar EUDEBA en cumplimiento del presente CONVENIO.

Sexta: EUDEBA se compromete a cumplir con la edición del libro-dentro del término de 60 (Sesenta) días contados a partir de la firma del presente CONVENIO.

Séptima: A todos los efectos legales que correspondan, las partes fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento, y acuerdan que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de San Isidro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

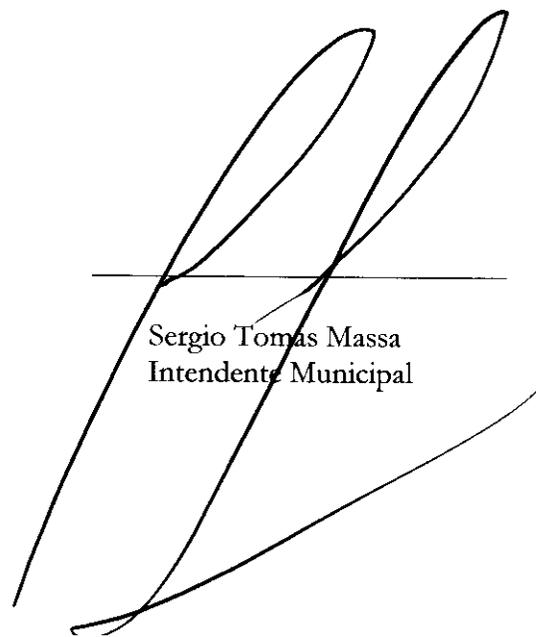
En Tigre, previa lectura y ratificación de los términos que anteceden, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los 7 días del mes de diciembre de 2011.-

Por **EDITORIAL
UNIVERSITARIA DE BUENOS
AIRES SOCIEDAD DE
ECONOMIA MIXTA**



Gonzalo Álvarez
Presidente

Por la **MUNICIPALIDAD
DE TIGRE**



Sergio Tomás Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.